

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1993-O**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

**Asunto:** MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE E (Oe14) TRAMO DESDE LA CALLE S32J HASTA LA CALLE S33A - BARRIO SAN LUIS - PARROQUIA CHILLOGALLO.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-1306-O de 23 de abril del 2021, mediante el cual la Abg. Mónica Alexandra Flores Granda, remite los informes técnico y legal que permitan la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE E (Oe14) TRAMO DESDE LA CALLE S32J HASTA LA CALLE S33A - BARRIO SAN LUIS - PARROQUIA CHILLOGALLO, indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio de fecha 17 de abril del 2018, suscrito por el Sr. Vargas Pacalla Segundo, mediante el cual solicita "*(...) la modificatoria al trazado vial de la calle Oe14, pues según el plano aprobado la vía representa 11,00m, lo cual no representa el estado real*".

Del Informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2021-067 de 19 de abril del 2021, se desprende:

*"A fin de atender el requerimiento solicitado, la Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda efectuó la inspección técnica correspondiente, a su vez se verificó y comprobó las dimensiones y configuración geométrica de la calle E "Oe14" identificando una sección transversal variable a lo largo de toda la calle en mención.*

*La calle E (Oe14), se encuentra consolidada en un 100% con bordillos, aceras y calzada (adoquinado); de la misma manera cuenta con todos los servicios básicos tales como: agua potable, alcantarillado y alumbrado público.*

*Se procedió a realizar la socialización de la modificatoria del trazado vial de la calle E (Oe14) desde la calle S32J hasta la calle S33A del barrio San Luis, parroquia Chillogallo, el día jueves 26 de octubre de 2018 a las 09h00 en el Auditorio de la Administración Zonal Quitumbe, con la presencia de moradores y dirigentes colindantes a la vía. Mediante la socialización, la Unidad de Territorio y Vivienda expuso el trabajo realizado y la propuesta planteada, poniendo en conocimiento a todos los presentes, las gestiones realizadas, los moradores manifestaron en su totalidad que se encuentran de acuerdo en que se regularice la modificatoria del trazado vial de la calle E (Oe14), desde la calle S32J hasta la calle S33A y de esta forma dar una solución al requerimiento solicitado (se adjuntan firmas originales de respaldo).*

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1993-O**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

*La Unidad de Territorio y vivienda, emite criterio técnico favorable para la propuesta de modificatoria del trazado vial de la calle E (Oe14)". (Las neग्रillas me pertenecen)*

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0765-M de 22 de abril de 2021, suscrito por el Abg. Hector Barahona Rojas, Director Jurídico Administración Zonal Quitumbe, indica:

*"Pese a que la vía OE14 debido a su longitud, no cumpliría con la normativa vigente, se encuentra dentro del rango de 201 a 300 (pues debería ser de un ancho de 12 m), esto en virtud de lo establecido en el anexo 2.- anexo único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo , cuadro Nro. 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, y al ser una vía consolidada, lo cual quiere decir que se encuentra adoquinada, y que no se tiene que realizar ninguna obra allí, es factible aprobar la modificación de la vía, tal y como se encuentra.*

*Acogiendo el criterio técnico emitido por la Dirección de Gestión del Territorio, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para una MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE E (Oe14) TRAMO DESDE LA CALLE S32J HASTA LA CALLE S33A – BARRIO SAN LUIS - PARROQUIA CHILLOGALLO". (Las neग्रillas me pertenecen)*

#### **BASE LEGAL:**

La Constitución de la República en el art. 264, numerales 2 y 3, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos entre otros: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.;y, 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre (la «LOSNIIVTT»), en el art. 8, inciso primero, manifiesta que se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización «COOTAD» en el art. 55, literal c), establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con el artículo 417 ibídem, literal a), señala: son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

Los numerales 3 y 5 del art. IV.1.73, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece:

3.- Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo;

5.- Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1993-O**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente.

**CONCLUSIONES:**

De la documentación adjunta en el expediente se desprende que el plano del Barrio San Luis de Chillogallo, se registra que se encuentra aprobado con oficio No. 2242-82 de enero de 1982, en el que consta la calle E ahora denominada Oe14 con un ancho de calzada de 8,00m y 2 aceras de 1,50m cada una, dando un ancho total de 11,00m.

En el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2021-067 de 19 de abril del 2021, la Administración Zonal indica que ha hecho una evaluación de los lotes colindantes a la vía, revisando las áreas que adquirieron por escritura y las áreas gráficas que se encuentran en el Catastro, y determina que no existe ocupación del espacio público, es decir, es evidente que hubo un error en el plano aprobado del Barrio San Luis de Chillogallo.

La Administración Zonal propone las siguientes especificaciones técnicas para la vía:

a) Sección transversal propuesta para la modificatoria de la calle E (Oe14) – Tramo desde la calle 5 (S32J) hasta la calle 3 (S32L).

Sección transversal total variable: 8.72 m – 9.24 m

Calzada: 6.00 m

Acera oriental: 1.30 m – 1.74 m

Acera occidental: 1.42 m - 1.50 m

b) Sección transversal propuesta para la modificatoria de la calle E (Oe14) – Tramo desde la calle 3 (S32L) hasta la calle 2 (S33).

Sección transversal total variable: 8.21 m – 8.90 m

Calzada: 6.00 m – 6.11 m

Acera oriental: 1.39 m – 1.50 m

Acera occidental: 0.60 m – 1.50 m

c) Sección transversal propuesta para la modificatoria de la calle E (Oe14) – Tramo desde la calle 2 (S33) hasta la calle 1 (S33A).

Sección transversal total variable: 8.89 m – 9.14 m

Calzada: 6.00 m

Acera oriental: 1.43 m – 1.67 m

Acera occidental: 1.44 m – 1.47 m

Nota: La calle E ahora Oe14 modifica su sección transversal de 11,00m a un ancho variable de entre 8,21m a 9,24m

Las dimensiones de calzadas y aceras propuestas, se encuentran dentro de las dimensiones mínimas para una vía urbana, que son 6,00m para calzada y 1,20m para aceras. (Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo)

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1993-O**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2021**

**CRITERIO TÉCNICO:**

En base a los antecedentes, base legal y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, acoger la propuesta vial presentada por la Administración Zonal Quitumbe, y emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE a la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE E (Oe14) TRAMO DESDE LA CALLE S32J HASTA LA CALLE S33A – BARRIO SAN LUIS - PARROQUIA CHILLOGALLO" acorde a las especificaciones técnicas indicadas en la parte pertinente a conclusiones, toda vez, que la vía así como el sector se encuentra con una consolidación de un 100%, cuenta con servicios básicos y las dimensiones de calzadas y aceras propuestas se hallan dentro de las dimensiones mínimas especificadas en la normativa vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2021-1306-O

Anexos:

- 7. Informe legal GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0765-M.pdf
- 6. Solicitud Informe Legal GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0269-M.pdf
- 5.1. Modificatoria al trazado calle E Oe14.dwg
- 5. Modificatoria al trazado calle E Oe14-Layout1-signed.pdf
- 4. Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2021-067-signed-signed.pdf
- 3. Socialización.pdf
- 2. Documentos anexos.pdf
- 1. Documentos ingresados por el usuario.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-05-26	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2021-05-27	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-05-27	

